AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

EXP: 237466P

31 de julio de 2025	**ACTA**

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Convocatoria	**ORDINARIA**
Fecha	**31 de julio de 2025**
Duración	Desde las 18:30 hasta las 18:38 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	Susana Castanera Gómez (PSN-PSOE)
Secretario	Raúl Echarri Jiménez

Asisten:

Luis-Ramón Ciordia (PSN-PSOE)	María Pilar Gastea Oteiza (PSN-PSOE)
Sara Ferrer Villalta (PSN-PSOE)	

La Sra. Presidenta excusa la asistencia del Sr. concejal Sergio Diaz Romeo (PSN-PSOE) y la concejala no adscrita Sra. María Begoña Fernández Alonso; asiste como Secretario accidental el Sr. Raúl Echarri Jiménez.

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, su presidenta abre sesión, procediéndose a la deliberación de los asuntos resolutivos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.- Corrección de la modificación presupuestaria nº 3/2025.
3.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 4/2025. Crédito extraordinario. Instalación eléctrica campo de fútbol y digitalización archivo.
4.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 5/2025. Suplemento de crédito. Ampliación partida de ayuda a las familias usuarias del comedor escolar.
5.- Aprobación de la ayuda a las familias usuarias del comedor escolar.
6.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía.
7.- Dación de cuenta de las Declaraciones Responsables.
8.- Dación de cuenta de Facturas.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: Ordinaria de 27 de junio de 2025.

Se somete a la consideración de los miembros de la Corporación el Acta previamente remitida de la sesión Ordinaria de 27 de junio de 2025.

Por asentimiento de la unanimidad de los/as presentes en la sesión, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de junio de 2025.

SEGUNDO. - Transcribir dichas actas en el Libro de Actas Municipal y enviar copia a la administración autonómica y estatal de conformidad al artículo 196 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales

PARTE RESOLUTIVA

2.- Corrección de la modificación presupuestaria nº 3/2025.

El Sr. Secretario explica que en la sesión ordinaria de 28 de marzo de este año se aprobó la modificación presupuestaria nº 3/2025, y se hizo constar que la misma se financiaba "con cargo a superávit" del ejercicio anterior, siendo más correcto expresar que es con cargo a Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y Remanente de Tesorería para gastos generales", por lo que quedaría de la forma siguiente:

GASTOS

3420-6320000 Reparaciones piscinas municipales.....50.000,00 euros.
3420-6220000 Cerramiento pistas pádel.....43.000,00 euros.
1710-6090000 Parque infantil.....8.000,00 euros.
9200-6260000 Equipos informáticos.....2.500,00 euros.
TOTAL GASTOS: ***103.500,00 euros***

INGRESOS

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.....50.000,00 euros
Remanente de tesorería para gastos generales.....53.500,00 euros
TOTAL INGRESOS: ***103.500,00 euros***

Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Allo, con el voto favorable de la unanimidad de los Sres./as concejales/as presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la corrección de la modificación presupuestaria nº 3/2025.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública, por el plazo de 15 días naturales en la Secretaría Municipal de Allo, de la corrección de la modificación presupuestaria nº 3/2025 aprobada, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la localidad, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; significando que, de no formularse ninguna, la corrección de la modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada.

3.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 4/2025. Crédito extraordinari Instalación eléctrica campo de fútbol y digitalización del archivo.

Desde la aprobación definitiva del presupuesto del año 2025, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 47, de 10 de marzo de 2025, se hace necesario hacer una modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, ya que el Ayuntamiento de Allo va a llevar a cabo las obras necesarias para el cambio de la instalación eléctrica del campo de fútbol y la digitalización del Archivo.

Explica el Sr. Secretario que no existiendo partida presupuestaria en el presupuesto aprobado para el año 2025, para tal actuación, es necesario iniciar el expediente de modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario, para crear las partidas y dotarlas de crédito suficiente.

Considerado que existe legalmente la obligación de que tal expediente de modificación sea previamente informado por Intervención para someterlo a la aprobación por el Pleno, con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Considerando el informe de Secretaria-Intervención, de 18 de julio de 2025, que establece que los gastos se van a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales, de conformidad con el cuadro siguiente:

Crédito extraordinario

GASTOS

3420-6230000 Instalación eléctrica campo de fútbol.....52.000,00 euros
9200-6410000 Digitalización archivo Fase II.....7.000,00 euros
TOTAL GASTOS: 59.000,00 euros

INGRESOS

Remanente de tesorería para gastos generales.....59.000,00 euros
TOTAL INGRESOS: 59.000,00 euros

La modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario debe aprobarse por mayoría simple del Pleno de la Corporación, previo informe de Intervención, de conformidad con el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 y los artículos 35 y ss. del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público.

Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Allo, con el voto favorable de la unanimidad de los Sres./as concejales/as presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria **nº 4/2025**.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública, por el plazo de 15 días naturales en la Secretaría Municipal de Allo, de la modificación presupuestaria nº 4/2025 aprobada, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la localidad, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; significando que, de no formularse ninguna, la modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº 5/202 Suplemento de crédito. Ampliación partida de ayuda a las familias usuarias del comed escolar.

Desde la aprobación definitiva del presupuesto del año 2025, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 47, de 10 de marzo de 2025, se hace necesario hacer una modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, ya que el Ayuntamiento de Allo ha contraído obligaciones por importe superior a lo inicialmente presupuestado en la partida correspondiente a la "Ayuda a las familias por uso del comedor escolar", que hacen que las bolsas de vinculación a las que pertenecen las citadas partidas, queden con saldo negativo a cierre del ejercicio. Esto ha venido motivado por la inscripción de más alumnos en el comedor escolar respecto al curso anterior.

Explica el Sr. Secretario que no existiendo crédito suficiente en las partidas citadas del presupuesto aprobado para el año 2025, se propone dotar a las mismas con el crédito, que serán financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

Considerado que existe legalmente la obligación de que tal expediente de modificación sea previamente informado por Intervención para someterlo a la aprobación por el Pleno, con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Considerando el informe de secretaria-intervención de 18 de julio de 2025 que establece que los gastos se van a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con el cuadro siguiente:

Suplemento de crédito

GASTOS

Ayuda a las familias por uso del comedor escolar ..... 700,00 euros
TOTAL GASTOS: 700,00 euros

INGRESOS

Remanente de tesorería para gastos generales..... 700,00 euros
TOTAL INGRESOS: 700,00 euros

La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito debe aprobarse por mayoría simple del Pleno de la Corporación, previo informe de Intervención, de conformidad con el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 y los artículos 35 y ss. del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público.

Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Allo, con el voto favorable de la unanimidad de los Sres./as concejales/as presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria **nº 5/2025**.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública, por el plazo de 15 días naturales en la Secretaría Municipal de Allo, de la modificación presupuestaria nº 5/2025 aprobada, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la localidad, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; significando que, de no formularse ninguna, la modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobada.

5º. – Aprobación de la ayuda a las familias usuarias del comedor escolar.

La Sra. Alcaldesa explica que, junto con otras iniciativas que ha aprobado el Pleno de este Ayuntamiento con el objeto de reducir los costes, al menos en parte, que soportan las familias de este municipio, se aprobó la partida presupuestaria 2318-4800001, para la renovación de la medida adoptada el pasado curso, consistente en sufragar el gasto de comedor a razón de diez euros al mes por niño/a que haga uso del comedor escolar del colegio municipal (diez meses).

Dado que se concede a todo el alumnado, puede efectuarse mediante subvención directa conforme la legislación vigente. El listado nominal de las personas menores de edad beneficiarias solo constará en el expediente administrativo por protección de datos personales, sin perjuicio de su consulta con los requisitos legales.

Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Allo, con el voto favorable de la unanimidad de los Sres./as concejales/as presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa de ayuda a las familias a razón de diez euros al mes por niño/a usuario del comedor escolar del colegio municipal (diez meses), y todo ello con cargo a la partida presupuestaria 2318-4800001, por cuantía total de 3.300 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento.

ACTIVIDAD DE CONTROL

6º.- Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía.

Se someten al conocimiento de los miembros de la Corporación las Resoluciones de Alcaldía nº 97 a 105 comprendidas entre el 24 de junio de 2025 al 18 de julio de 2025.

7º.- Dar cuenta de las Declaraciones responsables.

Se someten a la consideración de la Corporación las Declaraciones Responsables comprendidas entre el 27 de junio de 2025 al 18 de julio de 2025.

8º.- Dación de cuenta de Facturas.

Se someten a la consideración de los miembros de la corporación las facturas correspondientes a los meses de junio y julio de 2025.

9º.- Otros asuntos, ruegos y preguntas.

No se producen.

La Sra. Alcaldesa agradece al equipo de gobierno el apoyo prestado en las pasadas Fiestas de la Magdalena. Expone que han salido muy bien celebrándose actos innovadores. Agradece expresamente la labor realizada a la Sra. Concejala Sara Ferrer y al Sr. concejal Sergio Diaz por la organización de los gigantes. Agradece la labor a los colaboradores/as en el acto de la parrillada

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las 18:38 horas, la Sra. Presidenta dio por finalizado el Pleno extendiéndose de lo actuado por mí, el Secretario, la presente Acta.

EL SECRETARIO **LA ALCALDESA**